

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D^a Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las once horas y quince minutos la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de 2019.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **TERCER TRIMESTRE del año 2019**, cuyo importe asciende a la

cantidad de **DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.033.989,93€).**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **TERCER TRIMESTRE del año 2019**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (2.033.989,93€).**

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

b) Visto el escrito con registro de entrada nº / de fecha, presentado por S. S. S. M., con DNI:, y domicilio en Alhama de Murcia, por el que solicita la devolución de fianza que depositó, en metálico, para garantizar la correcta prestación de la *concesión demanial de la cafetería de la piscina municipal cubierta de Alhama de Murcia* que le había sido adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y vistos los informes de la Arquitecta Técnica Municipal y el informe de Tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a S. S. S. M., con DNI:, la fianza en **metálico**, que por importe de 3.087,00 € depositó para responder del desarrollo de la concesión demanial antes referenciada.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro de entrada nº / de fecha, presentado por F. T. M. , con DNI, y domicilio en Puente Tocinos (Murcia), por el que solicita la devolución de la garantía que depositó, en metálico, para garantizar la correcta prestación del *servicio de realización de trabajos, informes, estudios técnicos y proyectos para el mantenimiento de las zonas verdes públicas de Alhama de Murcia* que le había sido adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y el informe de Tesorería, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a F. T. M. , con DNI, la fianza en **metálico**, que por importe de 1.218,36 € depositó para responder del desarrollo del contrato antes referenciado.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-

a) CERTIFICACIÓN Nº 12 DE LAS OBRAS “ADECUACION DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIO LIBRE EN EL Bº DE LOS DOLORES-BORDE DE EL PRAICO”.-

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad **dejar sobre la mesa** para un mejor estudio y en su caso incorporar nuevos informes.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 03/07/2019 APROBANDO CERTIFICACION Nº 1 DE LAS OBRAS “PAVIMENTACION EN AVDA. CARTAGENA Y OTRAS”LOTE 1.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de julio de 2019, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la certificación nº 1 de las obras correspondientes al Lote 1 de la “Pavimentación en Av. Cartagena y otras”

Con posterioridad, se ha detectado un error material en cuanto a la cantidad aprobada por la Junta de Gobierno Local, que fue 4.196,61 €, ascendiendo el importe de la certificación a 4.196,91€.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 109 la corrección de actos por motivo de la existencia de errores en los mismos con el siguiente tenor literal: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **acuerdos**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Julio de 2019, en el sentido de aprobar la Certificación nº 1 de las obras “Pavimentación en Av. Cartagena y otras”, Lote 1, expedida por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Francisco José López Vera, director de las obras, por el importe de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS SEUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.196,91 €) IVA incluido y que han sido realizadas por la mercantil SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SLU con CIF: B03907185.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista y comunicar a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR LAS BASES GENERALES DE SELECCIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018 y publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* núm. 3 de fecha 4 de enero de 2019, por la que se precisa convocar varias plazas vacantes en la plantilla municipal de funcionarios de carrera, para su provisión mediante concurso-oposición a través del sistema de promoción interna.

Y una vez examinadas y negociadas las bases generales que van a regir éstas y futuras convocatorias para procesos de promoción interna en este Ayuntamiento.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases generales de selección de personal a través del sistema de promoción interna, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE SOLICITAR SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SEF) PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Empleo y Desarrollo Local, en la que se dice: A la vista de la Resolución de 8 de octubre de 2019, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019, y dado el interés de este Ayuntamiento en mejorar las condiciones de inserción laboral de los trabajadores desempleados, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación, por importe de 25.740 € para la realización del curso “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales” dentro del Programa 1. (acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados), con una duración de 430 horas, dirigido a 15 alumnos.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

d) PROPUESTA DE ALCALDIA DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “GLORIA FUERTES”, EXPTE 4/2018/SEC_CSERVIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: **VISTO** estado de tramitación del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de los servicios para llevar a cabo la contratación del servicio público educativo de la Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes”.

VISTO Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2019, en virtud del cual, en síntesis, se acordó clasificar en primer lugar la oferta de la mercantil Alhedín Sdad. Coop., así como se le requirió para que presentase la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

RESULTANDO que, con fecha 27 de septiembre de 2019, se notificó ese Acuerdo a la mercantil Alhedín Sdad. Coop. Y con fecha 10 y 11 de octubre de 2019,

se ha presentado por registro de entrada toda la documentación requerida para la adjudicación. Así mismo, se ha prestado garantía definitiva por cuantía de 26.969,52 €.

Por lo anterior y una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, esta Alcaldesa, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el Contrato de **Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes”** de Alhama de Murcia, a **ALHEDIN SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA.** , con CIF nº F30154306 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Martínez Mena, nº 30 30840- ALHAMA DE MURCIA (Murcia), y correo electrónico a efecto de notificaciones gloriafuertes@alhamademurcia.es, **por precio ANUAL de 269.695,22 €** (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS DE EURO), **exento de IVA**, por una duración de DOS ANUALIDADES, susceptible de ser prorrogado, previo acuerdo expreso de las partes, solicitado antes de la extinción y por anualidades, hasta dos años más, todo ello en las condiciones establecidas en los Pliegos y en la oferta presentada por la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la licitadora reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido diversos informes Técnicos por parte del Técnico de Educación y También por parte de la Agente de Desarrollo, que constan en el expediente y deberán constar en el perfil de contratante, y por virtud de los cuales, y tras puntuar las ofertas presentadas, se considera la de esta licitadora con la mayor puntuación. Los diferentes informes técnicos y , con su base, la clasificación de las ofertas, fue asumido en su integridad por la mesa de contratación, que, en base a ellos elevó su propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno, con fecha 23 de septiembre de 2019. Por parte de la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de septiembre, se aceptó en su integridad el contenido del Acta Propuesta de la Mesa, por lo cual se clasificó como primera esta licitadora, requiriéndole la documentación que, efectivamente, ha resultado presentada en plazo, por lo que corresponde la adjudicación.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo sólo se realizará, dado que se trata de un procedimiento donde cabe recurso especial en materia de contratación, una vez que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de esta adjudicación a todos los interesados.

CUARTO.- NOTIFICAR a la adjudicataria y al resto de licitadoras, comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Educación y

proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del sector Público.

QUINTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos, en especial y en su caso, para la formalización del contrato, una vez hayan transcurrido los plazos para la interposición del Recurso Especial.

e) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES Y/O EXTRACURRICULARES DE ALUMNOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Para dar respuesta a la demanda de alumnos de la Universidad Católica San Antonio (UCAM) que pretenden hacer prácticas en este Ayuntamiento, se ha solicitado de esa institución la suscripción de un Convenio con este Ayuntamiento que ampare la realización de estas prácticas.

La suscripción de este convenio se realiza en el convencimiento de que es de alto interés para la sociedad en general la formación práctica de los alumnos universitarios. Es de interés su suscripción como un medio válido para promover la realización de prácticas de estudiantes en instituciones públicas y, como último objetivo, facilitar la incorporación de jóvenes universitarios al mercado de trabajo.

Con estos objetivos se propone suscribir **Convenio de Cooperación Educativa**, cuyo texto se Anexa a esta Propuesta y que, en general se propone la regulación de la realización de estas prácticas, como actividades integrantes del Plan de Estudios, con diferente duración y características, según se trate de Prácticas Curriculares o Extracurriculares.

Se firma por un periodo inicial de UN año, siendo, susceptible de ser prorrogado expresamente, por periodos anuales, hasta cuatro años más. La relación del alumno con el ayuntamiento no generará ninguna relación de carácter laboral.

El Ayuntamiento designara un tutor académico responsable y la Universidad otro. Los eventuales accidentes que pudieran sufrir los alumnos estarán cubiertos por el seguro escolar del alumno, así como la Universidad contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros.

La duración y características, para cada alumno, se determinarán en los sucesivos anexos que se vayan suscribiendo y serán individualizados para cada

estudiante.

Habiéndose recibido borrador de Convenio, y siendo el texto propuesto ajustado a la normativa y a las exigencias de la ley.

Por lo que esta Alcaldía que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Cooperación Educativa entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad Católica San Antonio (UCAM), de acuerdo con texto anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Notificar a la Universidad Católica San Antonio de Murcia y comunicar al departamento municipal de personal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultad a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y, en especial, para la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Educativa con la UCAM.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar el "*Plan de acción de renovación de juegos infantiles del parque municipal la Cubana*" para adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal, Propuesta del Concejal-Delegado de Personal sobre contratación, en colaboración social, de un auxiliar de turismo para el Museo Arqueológico Los Baños y Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación de suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Murcia para la formación de estudiantes alhameños en universidades extranjeras, curso 2019-2020, y adjudicación de becas a los alumnos/as.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EL "PLAN

DE ACCIÓN DE RENOVACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNICIPAL LA CUBANA” PARA ADECUACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES A CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Vista la Orden de 27 de febrero de 2019, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal. (BORM nº 50 de 1 de marzo de 2019).

Visto el Extracto de la Orden de 15 de marzo de 2019 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal. (BORM nº 67 de 22 de marzo de 2019).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 922/2016 de fecha de 14 de marzo de 2016, en el que se delega a favor de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, entre otras atribuciones la competencia de *“Solicitar subvenciones y ayudas de Organismos Oficiales, así como su aceptación, aprobar los compromisos financieros que no exijan créditos superiores a cuatro años”*.

Visto el escrito recibido de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de requerimiento para completar expediente nº 1/2019 en el que solicita la aprobación del Plan de Acción, y certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias en la AEAT, (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- *Aprobar el “Plan de acción de renovación de juegos infantiles del parque Municipal la Cubana”, para la adecuación de itinerarios peatonales a condiciones de accesibilidad y diseño universal (BORM nº 50 de 01/03/19 y nº 67 de 22/03/19), expediente 1/2019 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

SEGUNDO.- Dar traslado a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del acuerdo adoptado, y de la

documentación preceptiva para subsanar el expediente n° 1/2019 de solicitud de subvención.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE CONTRATAR UN AUXILIAR DE TURISMO PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO LOS BAÑOS, EN COLABORACIÓN SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Visto el informe de necesidad de personal presentado por el Técnico Municipal de Cultura y Patrimonio, con el visto bueno de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en el que se hace constar:

I. CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

La Concejalía de Cultura y Patrimonio ha realizado la programación del último trimestre de 2019 y el primer trimestre del año 2020, en el que se llevan a cabo diversas actividades, fuera de los horarios habituales, e incluidas en el programa cultural que se realiza en el Museo Arqueológico Los Baños y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía.

Junto al personal del Museo, es necesario contar con la colaboración de personal que lleve a cabo funciones de acogida, atención al público, recepción de grupos y en las visitas al Museo Arqueológico Los Baños y/o colaboración en otros proyectos de actividades relacionadas con la planificación de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, las cuales se desarrollan en horario de tarde y noche habitualmente, como son, los diversos actos y actividades como presentaciones de libros, recitales, música clásica, inauguración de exposiciones, etc. y que se realizan fuera de los horarios habituales, no siendo posible cubrirlos con el personal del Museo.

1.1. PROGRAMACIÓN CULTURAL Noviembre- diciembre 2019 y enero-abril 2020.

Se inicia la programación del último trimestre del año con visitas al Museo Arqueológico de Los Baños, donde se inaugurará la exposición de Esteban Bernal con el título de "Termal" hasta principios de diciembre y el montaje y exposición del Belén Municipal en navidad hasta el día de reyes, entre otros que requieren de personal para su atención. El primer trimestre del año está prevista la exposición de Pasos de Semana Santa en miniatura y exposición de Semana Santa.

Igualmente en la Sala de Exposiciones de El Pósito tendrán lugar, en el último trimestre de 2019 y primero del año 2020, la exposición de pintura Zangamanga 10, la exposición Formatear y Espacio 0 del artista Murfy, junto a una serie de actividades, tales como presentaciones de libros, conferencias, conciertos, etc. durante el segundo semestre del año y a diferentes horarios que no pueden ser atendidos por el personal funcionario.

II.NECESIDADES.

Contratación de una persona con experiencia en actividades culturales para complementar los horarios habituales, durante seis meses. La persona que actualmente desarrolla este trabajo, Isabel Sevilla Muñoz, lo ha realizado a total satisfacción, finalizando su contrato el próximo día 30 de octubre de 2019.

III.DURACIÓN Y JORNADA

La duración se extenderá desde el día **2 de noviembre de 2019** hasta el **30 de abril de 2020**. Los trabajos se realizarán en jornada semanal de 35 horas, con la siguiente distribución horaria: de martes a viernes de 10 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 h., sábado de 9'00 a 13'00 y de 17'00 a 20,00 h.

Estos horarios serán los habituales, que podrían variar de modo excepcional y justificado en función de las actividades programadas por la Concejalía de Cultura y Turismo (inauguraciones, teatro, actividades culturales, cursos, reuniones, conferencias, etc.), todo lo cual se comunicará al personal correspondiente, teniendo en cuenta siempre el tiempo de descanso que establece la legislación vigente y, comunicándolo con antelación al personal empleado.

Para su desarrollo se necesitan los servicios de una persona cualificada y con experiencia para llevarlos a cabo, así como para cubrir el horario de fin de semana y festivos para que el Museo y Salas de Exposiciones mantengan su horario habitual.”

Considerando esta Concejalía de Personal, como ya se ha hecho en momentos anteriores, que las actividades a desarrollar dependientes de la Concejalía de Turismo y de la Concejalía de Cultura y Patrimonio son actividades que contribuyen al fomento del turismo cultural en nuestro municipio, haciendo hincapié en aquellos aspectos culturales que ofrece nuestro pueblo y que ha cobrado bastante relevancia en los últimos años. Nos encontramos, así, ante un turismo exigente que precisa de los recursos histórico-artísticos con que cuenta el pueblo de Alhama de Murcia. Es un tipo de turismo urbano que ofrece lo mejor que puede dar de sí nuestro pueblo (cultura, atracciones, conciertos, exposiciones, vida nocturna, etc.), y un tipo de turismo arqueológico vinculado con los restos materiales de la vida humana ya desaparecida.

Debe resaltarse también la incidencia del turismo cultural como factor de desarrollo local y regional pues aporta unos beneficios que se reflejan en una mejora de la educación, la formación y la creación de empleo; a la vez que se promueve la recuperación y conservación del patrimonio local y el establecimiento de nuevas industrial culturales locales.

Y debe tenerse en cuenta que con estas actividades se pretende y se logra cumplir un papel estimulador para revalorizar, afirmar y recuperar los elementos culturales que caracterizan e identifican a nuestro pueblo; por lo que podemos afirmar, consecuentemente con todo lo expuesto, que de las mismas se deriva un alto interés social por su contribución a preservar la memoria colectiva y la identidad local y regional.

Considerando que las actividades que se proyectan desde la Concejalía de Turismo y la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y las tareas que se desarrollan en el

Museo Arqueológico Los Baños y Salas de Exposiciones, se realizan en una franja horaria amplia y diversa que no siempre es posible cumplir con la establecida en este Ayuntamiento, y es preciso cumplirla debido a la necesidad de adaptarse a los visitantes, por ello se justifica que el puesto que se va a cubrir mediante adscripción temporal de colaboración social no cubre puesto de plantilla de personal del Ayuntamiento, sino que con estos trabajos se va a aportar de forma coyuntural un refuerzo al personal. Y este Ayuntamiento no cuenta con bolsa de empleo para la categoría de auxiliar de turismo.

Por lo que esta Concejalía de acuerdo con todo lo anterior propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

Visto el informe de la sección de personal y el informe de intervención, ambos de fecha 17 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local se da por enterada del contenido de dichos informes, y tras un debate del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

SEGUNDO.- Solicitar del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Oficina de Empleo de Alhama el envío nuevamente de doña Isabel Sevilla Muñoz o, en su caso, a los trabajadores siguientes:

- **Un Auxiliar de Turismo** para realizar tareas de apoyo en el Museo Arqueológico Los Baños, Salas de Exposiciones y en otras instalaciones municipales dependientes de la Concejalía de Turismo y de la Concejalía de Cultura y Patrimonio. Éste deberá tener conocimientos de inglés, conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación y conocimientos de los recursos turísticos locales y regionales.

La duración prevista es de seis meses, con el horario el indicado anteriormente en el informe, y se extenderá desde el 31 de octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020.

TERCERO.- Facultar al señor Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

h) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE SUCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES ALHAMEÑOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, CURSO 2019-2020, Y ADJUDICACIÓN DE BECAS A LOS ALUMNOS/AS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que se dice: La Universidad de Murcia contempla entre sus fines prioritarios la formación de sus alumnos para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación. El ámbito de desarrollo de nuestros estudiantes es cada vez más amplio, traspasando las fronteras regionales e incluso internacionales. La capacitación integral del futuro profesional debe contemplar pues, formarle para su ejercicio profesional dotándole de un bagaje de conocimientos que le permita desenvolverse en los medios en los que se inserte.

Para cumplir este objetivo la Universidad de Murcia participa en distintos programas de intercambio de estudiantes con otras Universidades extranjeras, tales como Erasmus (intercambio con Europa), ISEP (intercambio con Estados Unidos), ILA (Intercambio con Latinoamérica), etc...

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está interesado en contribuir a lograr una formación de su población universitaria que la prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos y viene colaborando desde el año 2005 en la formación de estudiantes universitarios del Municipio en universidades extranjeras con la dotación de ayudas económicas, complementarias a las convocatorias generales de beca.

La Universidad de Murcia propone a este Ayuntamiento un nuevo convenio para el curso académico 2019/2020. Mediante la firma de dicho Convenio se pretende establecer la colaboración para la formación de estudiantes en universidades extranjeras, comprometiéndolo a este Ayuntamiento a la aportación de 100 € por mes de estancia fuera de España a cada uno de los alumnos seleccionados y hasta un máximo de 9 meses.

Dado que esta Concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población universitaria alhameña que los prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus conciudadanos, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe del Técnico de Educación y memoria justificativa así como informe del interventor, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Universidad de Murcia para la formación de estudiantes alhameños en universidades extranjeras, curso 2019-2020, en los términos establecidos en el borrador de convenio que se adjunta. Tal y como se establece en el informe de intervención, *la aportación económica municipal prevista al amparo del Convenio,*

quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Con base en el Convenio suscrito, aprobar la concesión con carácter de urgencia de una beca por cuantía de 100.- €/mes y alumno/ha seleccionado/a, hasta un máximo de 9 meses, a los alumnos/as alhameños/as que están actualmente en las universidades y países mencionados cursando estudios de grado y master y que a continuación se relacionan:

M. A. A. V. con DNI nº estancia de 9 meses en la Università degli studi di Torino (Italia) para realizar 5º curso de Grado en Medicina. Importe de la ayuda: 900 €.

B. E. A. V. con DNI nº estancia de 9 meses en la Università degli studi di Bologna (Italia) para realizar 5º curso de Grado en Medicina. Importe de la ayuda: 900 €.

A. G. L. con DNI nº estancia de 9 meses en la Uniwersytet Medyczny W Lodzi (Polonia) para realiza 5º curso de Grado en Medicina. Importe de la ayuda: 900 €.

A. C. M. con DNI nº estancia de 5 meses en la Vincent Pol University (Polonia) para realizar 3º curso de Grado en Turismo. Importe de la ayuda: 500 €.

D. M. A. con DNI nº estancia de 9 meses en la University Of Birmingham (Reino Unido) para realizar 2º curso de Grado en Traducción e Interpretación. Importe de la ayuda: 900 €.

P. L. C. con DNI nº estancia de 6 meses en Università Degli Studi di Ropma “La Sapienza” (Italia) para realizar 3º curso de Grado en Estudios Ingleses. Importe de la ayuda: 600 €.

M. D. C. V. con DNI nº estancia de 9 meses en Universidade de Lisboa (Portugal) para realizar 3º curso de Grado en Filosofía. Importe de la ayuda: 900 €.

TERCERO.- Aprobar la constitución de una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen entre ambas partes firmantes y relacionadas con el desarrollo de este Convenio, y que estará compuesta por dos representantes de cada institución.

CUARTO.- Notificar a la Universidad de Murcia, a los efectos de suscripción de Convenio, así como notificar a los alumnos interesados y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico municipal de Educación, a los efectos que resulten procedentes.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto sea necesario en la ejecución de los presentes acuerdos, y en especial para la firma del convenio de colaboración.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos , de lo que yo como Secretario doy fe.